



GUÍA DE LENGUAJE INCLUSIVO

INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR





Índice

Marco Jurídico	2
Introducción	4
Misión y Visión.....	6
Lenguaje incluyente	7
Comunicación visual incluyente	7
Comunicación auditiva incluyente.....	9
Contexto Administrativo	9
Comunicación textual incluyente	9
Alternativas para el uso del Lenguaje Inclusivo.....	10
Usos no sexistas del lenguaje.....	12
Uso de sustantivos colectivos.....	12
Desdoblamiento de sustantivos y artículos.....	13
El uso de genéricos	13
Uso de pronombres relativos y cuantificadores.....	15
Uso de diagonales y paréntesis.....	16
Uso de la palabra persona.....	16
Uso de títulos académicos y profesiones	17
Uso de neutros	18
Uso de la arroba y la “x”	18
El no uso de los diminutivos.....	19
Otros usos.....	20
Lenguaje accesible.	22
1. Personas con discapacidad física:	22
2. Personas con discapacidad auditiva o con baja audición:.....	22
3. Personas con discapacidad visual o con baja visión:.....	23
4. Persona con discapacidad intelectual:	24
5. Persona con discapacidad psicosocial:	24
Glosario	29



Marco Jurídico

En tal sentido, la actuación del servicio público del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur, estará regida por el siguiente Marco Jurídico:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (OP-CEDAW).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte.
- Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Líneas de comunicación interna para el uso de lenguaje incluyente y no sexista. Comisión Nacional para prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. 2016. México, D.F.
- Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de marzo de 2021).
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres. (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 16 de diciembre de 2024).
-
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 16 de diciembre de 2024).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 01 de abril de 2024).
- La Ley General Para La Inclusión De Las Personas Con Discapacidad Última reforma publicada (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 14 de junio de 2024).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, (última reforma publicada en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur (BOGE), No. 44 el 10 de octubre de 2019).



- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur (BOGE), el 10 de Noviembre del 2008 (Última reforma publicada BOGE 14-12-2021).
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de diciembre de 2006(Última reforma publicada BOGE 31-07-2021).
- Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad del Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur (BOGE) el 27 de enero de 2014, (Última reforma publicada BOGE 30-04-2023).
- Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia y el maltrato escolar del Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur (BOGE), el 20 de abril de 2015.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 27 de diciembre de 2022).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 20 de marzo de 2025).
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radio difusión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación DOF), el 20 de mayo de 2021).
- Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (Última reforma publicada última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 11 de mayo de 2022).
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur (última reforma publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No. 50 el 14 de diciembre 2021).
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur (última reforma publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur (BOGE), No. 50 el 14 de diciembre 2021).
- Reglamento Interior del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur (última reforma publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur (BOGE) No. 59 el 30 de septiembre de 2022).
- Decreto mediante el cual se Crea el Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur (última reforma publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur (BOGE), No.28 el 30 de junio de 2018).
- Código de Ética de la Administración Pública Estatal (publicada en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur (BOGE), No. 32 el 20 de mayo del 2022).
- Código de Conducta del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur (publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur (BOGE) No. 82 el 15 de diciembre de 2023).



Introducción

El Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur mediante su “Programa de Trabajo de Control Interno 2025”, observó la importancia de contar con una guía que contemple el uso de lenguaje incluyente y el uso de lenguaje accesible, con la finalidad de proporcionar elementos para utilizar un lenguaje acorde al Enfoque de Derechos Humanos y la Perspectiva de Género, que funjan como referentes para fortalecer el trabajo que se realiza desde las diferentes áreas en materia de diseño y aplicación de políticas públicas que coadyuven a la construcción del sistema de garantía de derechos de aquellas personas, grupos y comunidades históricamente discriminadas.

Por lo anterior y dada la importancia de mantener canales de comunicación con calidad respecto al lenguaje de uso cotidiano y a la terminología recurrente en el campo de la inclusión y con el objetivo de continuar fomentando una cultura de servicio, el cumplimiento de la misión y la consolidación de la visión del Instituto, la comunicación entre quienes lo integran debe ser accesible, incluyente, representativa de sus valores y alineada conforme a los parámetros en materia de ética pública que contempla los principios éticos que favorecen los derechos humanos; al Principio de igualdad y No Discriminación, por lo que las palabras y expresiones que cada persona usa o selecciona para comunicarse pueden promover el uso inconsciente de sesgos, estereotipos o prejuicios sobre las historias y las identidades de las personas, muchas de estas formas de expresión perpetúan conductas discriminatorias o sexistas. Por lo cual reflexionar y resignificar (trasformar) el lenguaje que utilizamos y cuestionar las formas de expresiones tradicionalmente usadas, conlleva una transformación en la construcción social de los conceptos y en la generalización de una cultura de trato igualitario, evitando que los estereotipos y prejuicios se naturalicen y perpetúen. Utilizar un Lenguaje Inclusivo es una herramienta que propicia el reconocimiento de las personas como sujetas de derechos y fortalece el camino hacia su autonomía, por ende, el esfuerzo institucional y personal por utilizar formas de expresión inclusivas contribuirán a la configuración de una comunidad más empática e inclusiva.

Por ende, este documento pretende ser la guía que entiende por discriminación lo señalado en el Artículo 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de Diciembre de 2006 (Última reforma publicada BOGE 31-07-2021): “Todo acto u omisión realizada por particulares, servidores públicos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; ayuntamientos, organismos autónomos o cualquier entidad de los poderes públicos estatales o municipales que



generen negación, distinción, exclusión, rechazo, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos o libertades, como la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas, minorías o grupos o colectividades con intención o sin ella, y sin motivo o causa que sea racionalmente justificable, sea por motivo de su origen étnico, nacionalidad o el lugar de origen, color, raza, edad, discapacidad, condición social o económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, identidad o filiación política, preferencias sexuales, género, estado civil o cualquier otro que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad real de oportunidades entre las personas.”

“Por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales, por consumir sustancias psicoactivas o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas frente al ejercicio de derechos. También será considerada como discriminación la bifobia, homofobia, lesbofobia, transfobia, misoginia, xenofobia, la segregación racial y otras formas conexas de intolerancia, el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones” Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003 (Última reforma publicada DOF 01-04-2024).

En este sentido, la discriminación se puede dar en múltiples formas cotidianas, siendo una de ellas el lenguaje y es a través del lenguaje que aprendemos a nombrar el mundo en función de los valores construidos en la sociedad, por lo que es necesario comprender que, dependiendo de cómo se use puede dignificar, denostar o invisibilizar, generando prejuicios, estigmas, estereotipos y perpetuando roles y conductas discriminatorias hacia las diversidades humanas.

Uno de los usos discriminatorios que se da al lenguaje, es el sexista, el cual surge de un esquema normativo social, en el que se asigna a hombres y mujeres roles distintos, y a partir del cual se construye una cultura que propicia la violencia de género. Estos usos discriminatorios y sexistas que damos al lenguaje, al ser construcciones socioculturales, se normalizan, lo que dificulta que identifiquemos la invisibilización que propician, y, por ende, los comportamientos que implican hacia ciertos grupos de la población, sin embargo, existen formas alternativas de lenguaje.

Por tanto compete a la voluntad personal y un esfuerzo consciente de los servidores públicos del Instituto de considerar a la otra persona al momento de formular un mensaje y asegurar que toda expresión, ya sea verbal o escrita, favorezca a la visibilización de los miembros de una comunidad con el uso del lenguaje inclusivo al visibilizar la diversidad de género, la orientación sexual, las capacidades físicas,



la procedencia étnico-cultural y la edad para eliminar los estereotipos comunes en la sociedad, viéndolo desde un punto de vista más humano, este lenguaje promueve el respeto hacia la dignidad humana, celebrando que, las diferencias que nos hacen quienes somos, tienen un lugar honrado y dignificado.

El lenguaje inclusivo no solo es una modificación de elementos lingüísticos, sino que es una oportunidad de reflexionar, concientizar y visibilizar nuevos contextos y realidades que ya no se pueden ni se deben ignorar. Es una cuestión que va más allá de lo lingüístico, ya que se absorbe en esferas humanas, impactando las vidas de aquellas personas que han sido vulneradas a través del idioma y sus exclusiones. Aunque la comunicación inclusiva pueda verse como un pequeño paso en este gran abismo de adversidad que lucha por la igualdad, el respeto, la dignidad, la diversidad y la inclusión, no deja de ser un eslabón trascendental y una acción de cambio en la sociedad.

La presente guía pretende ser una referencia, sin sustituir un necesario proceso de reflexión, imprescindible para enriquecer los patrones de lenguaje, buscando contribuir a lograr una convivencia igualitaria y menos discriminatoria. Para ello, se presentan a continuación diversos usos discriminatorios del lenguaje y sus respectivas alternativas inclusivas, con enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de Género para la construcción de una comunicación asertiva e Inclusiva **para las y los Servidores Públicos del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur.**

Misión y Visión

MISIÓN: Llevar a las audiencias de radio, televisión y plataformas electrónicas de comunicación, productos profesionales de contenidos audiovisuales, programas, series y espacios informativos para promover, difundir y divulgar la ciencia, la cultura, las artes y la tecnología. Para contribuir al fortalecimiento de la identidad sudcaliforniana y al desarrollo de audiencias informadas y críticas, y preservar la memoria y el patrimonio audiovisual de los sudcalifornianos.

VISIÓN: Ser una herramienta para la construcción y fortalecimiento del tejido social a través de la promoción del desarrollo cultural, social y democrático de los sudcalifornianos con una diversidad de contenidos formativos, útiles y de calidad. Mediante la difusión de nuestras costumbres, idiosincrasia, cultura, conocimientos y tradiciones para enaltecer los valores que nos identifican como sociedad. Y que nuestros contenidos formen audiencias críticas, mediante la inclusión, diversidad, transparencia, libertad de expresión y el respeto a los derechos humanos, producidos con independencia editorial, prestigio y credibilidad. [OBJ]



Lenguaje incluyente

El lenguaje es una de las formas más sutiles de promover la desigualdad entre las personas, pues es el reflejo del pensamiento y la cultura de una sociedad que históricamente ha colocado en situaciones de desventaja a algunas personas o grupos. En razón a ello, diversas instituciones han trabajado en la implementación de varios mecanismos que permitan poner fin a las situaciones de desigualdad. Algunos de ellos son los diferentes documentos que se han elaborado en temas de lenguaje incluyente y no sexista. Así por ejemplo, la Secretaría de Gobernación, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en sus Recomendaciones básicas para el uso incluyente y no sexista del lenguaje, definieron al lenguaje incluyente como “el conjunto de usos del lenguaje que permite la construcción de discursos orales, escritos y visuales que reconocen la igualdad entre mujeres y hombres; elimina los usos y las expresiones sexistas y discriminatorios del lenguaje, manifiesta la diversidad social; visibiliza y nombra de manera adecuada a los grupos y personas históricamente discriminados y contribuye a equilibrar desigualdades”.

Atendiendo a esta definición, y a fin de que dentro del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur, se contemple el uso de un lenguaje incluyente, se presentan las siguientes recomendaciones a seguir, las cuales, en base a las Líneas de comunicación interna para el uso de lenguaje incluyente y no sexista, de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, deberán considerar la dimensión visual, auditiva y textual.

Antes de comenzar con los puntos clave de la Guía de lenguaje inclusivo, es necesario comprender que el lenguaje no es un sistema estático, sino que es como un ser vivo que se alimenta y se transforma por diversos aspectos de la misma humanidad. En lingüística, el lenguaje tiene la cualidad de cambiar con el tiempo. Por tanto, el cambio en el lenguaje es un proceso complejo que involucra aspectos sociales, culturales e históricos, impactando a nivel léxico (vocabulario), semántico (significado), fonológico (sonidos) y morfosintáctico (estructura y orden) en una lengua.

Comunicación visual incluyente

Para el diseño de materiales de difusión para todo tipo de eventos: paneles, foros, mesas de trabajo, etcétera, así como campañas de promoción institucionales que realiza este Instituto deberá representar visualmente a mujeres y hombres en igualdad, las cuales deberán contener igual número de hombre y mujeres ; igual número de mujeres en puestos de poder o toma de decisiones que los hombres; igual número de mujeres y hombres en puestos de apoyo o servicio; igual representación de mujeres y hombres en cuanto a sus características físicas;



igual representación de nivel cultural, económico y profesional. Lo anterior de modo tal que se rompan los estereotipos de género establecidos por la sociedad.

De este modo encontraremos que:

Sexo	Estereotipos de género	Comunicación visual incluyente
Mujeres	Buen cuerpo Maquillada Sumisa Se equivoca Choca el coche	Altas y bajas Morenas y blancas Chinas y lacias Campesinas y empresarias Niñas y adolescentes
Hombre	Fuerte Alto Blanco Todo lo sabe Dice lo que debe hacerse	Altos y bajos Morenos y blancos Chinos y lacios Campesinos y empresarios Niños y adolescentes

Además, respecto a los roles sociales, es importante hacer referencia a la igualdad en cuanto a ellos, por lo que debemos representar a las mujeres y a los hombres desempeñando roles diferentes a los que generalmente se le asigna a cada uno.

De este modo encontraremos que:

Sexo	Roles de género	Comunicación visual incluyente
Mujeres	Ama de casa Esposa Encargada de la limpieza Encargada del cuidado de hijas e hijos Secretaria Enfermera	Empresaria Científica Militar Operando maquinaria Futbolista Política Medica
Hombre	Jefe Político Ajeno a la alimentación y salud de sus hijas e hijos	Atendiendo a las hijas y los hijos Jugando con las hijas y los hijos Limpiando la casa

Cuando la limitación de espacios o los objetivos que se buscan, impidan representar el mismo número de mujeres que de hombres, es necesario aplicar acciones afirmativas como:

- Si sólo puede aparecer una persona, elegir una mujer en posición de toma de decisiones, de poder o de mando.
- No representar en imágenes a las mujeres en las ocupaciones que tradicionalmente se les asignan: como ama de casa, madre, esposa, limpiando, sirviendo, etc.
- No ilustrar o representar a la mujer como vedette, modelo o edecán, sino diversa, eliminando estereotipos o formas tradicionales de representarlas.



- Si por el objetivo de la campaña se pueden representar sólo hombres, deberá ser en actividades que tradicionalmente se les asignan a las mujeres.

Comunicación auditiva incluyente

Para las campañas que contengan productos de comunicación con audio que realice este Instituto, se deberán observar las siguientes consideraciones que hace la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), en su publicación Líneas de comunicación interna para el uso de lenguaje incluyente y no sexista:

- Que exista igualdad en cuanto al número de voces de mujeres y hombres.
- Que exista igualdad en cuanto al tiempo de audio de mujeres y de hombres en cada mensaje.
- Igualdad en la representación auditiva de mujeres y hombres en cuanto a roles.

Si por alguna limitación no es posible contar con voces de mujeres y hombres, se deben aplicar acciones afirmativas como:

- Si solo puede contarse con una voz, elegir la de una mujer en una posición de toma de decisiones, de poder o de mando.
- Si por el objetivo de la campaña se requiere la voz de un hombre, debe ser en actividades que tradicionalmente se les asignen a las mujeres.

Contexto Administrativo

En contexto administrativo, por regla general, se aplica la norma institucional y el lenguaje formal.

- a. Desdoblamiento del referente* (De acuerdo con la Fundación del Español Urgente (2019), se llama desdoblamiento léxico a la mención expresa de los dos géneros. Se trata de no decir solo los niños para referirse a los niños y a las niñas, sino de referirse a ambos de manera explícita: los alumnos y las alumnas; otra forma de expresarlo sería la siguiente: los alumnos, tanto hombres como mujeres), uso de sustantivos colectivos o feminización de profesiones y oficios en documentos de circulación abierta.
- b. Uso de la persona no formal (tú), respeto por el uso de pronombres y uso de sustantivos colectivos y relativos en documentos de circulación cerrada.
- c. Uso del masculino genérico con un descargo de responsabilidad al inicio de documentos del ámbito jurídico-administrativo.

Comunicación textual incluyente

Para todas las comunicaciones internas y externas que se realicen en el Instituto se deberá visibilizar a las mujeres, a través del lenguaje, con el objeto de evidenciar su presencia y



actuar en situaciones en la que tradicionalmente no se han evidenciado. A continuación, se mencionan algunos ejemplos de cómo se visibilizarían a las mujeres:

De este modo encontraremos que:		
Sexo	Uso tradicional	Comunicación incluyente
Mujeres	La jefa de departamento La directora de área La vocal ejecutivo	La jefa de departamento La directora de área La vocal ejecutiva

Otra recomendación que hacen algunos documentos relativos al uso del lenguaje incluyente, es la de anteponer el término “persona” de tal manera que podamos referirnos a la diversidad de identidades que existen.

Alternativas para el uso del Lenguaje Inclusivo

Se presentan las distintas formas de uso del Lenguaje Inclusivo, las cuales, como personas servidoras públicas, tenemos la obligación de conocer, utilizar y difundir como una herramienta para fortalecer la promoción y ejercicio de los Derechos Humanos dentro y fuera del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur.

DIVERSIDADES HUMANAS, PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN	
Expresión No Inclusiva	Expresión Inclusiva
Indígenas, Minorías étnicas, Indios, Paisana Patarrajada.	Pueblos y Comunidades Indígenas, Personas Indígenas, Pueblos Indígenas, Comunidades Indígenas
Dialectos	Lenguas Indígenas
Las minorías sexuales	Las Diversidades Sexuales
Homosexuales, Afeminado, Desviados, Jotos Putos, Volteados, Mayate, Maricas, Marimachas, Indefinidos, Vestidas, Tortilleras Lenchas, Pecadores.	Expresiones e Identidades Genéricas, La Población LGBTTTI, Mujeres Lesbianas, Hombres Gays, Personas Bisexuales, Personas Travestis, Personas Transexuales, Personas Transgénero, Personas Intersexuales
Enfermos/as de SIDA, Enfermos/as de VIH, Sidosos, Personas con SIDA, Personas que sufren VIH.	Personas que Viven con el VIH
Viejitos Abuelitos Ancianos Rucos	Personas Adultas Mayores
Braceros, Mojados, Ilegales, Indocumentados, Desplazados, Refugiados, Exiliado, Sin tierra	Personas en Movilidad Humana, Personas Migrantes, Personas Refugiadas, Personas Solicitantes de Asilo, Personas Apátridas



Negros, negritos, Morenitos, Personas de color, Prietas/Prietitos.	Poblaciones Afrodescendientes, Personas Afrodescendientes, Personas Afrodescendientes, Personas Afromexicanas
Discapacitados Incapacitados	Personas con Discapacidad
Personas con capacidades diferentes, Retrasados mentales, Deficientes mentales, Retardados, Inválidos, Desvalido, Minusválidos, Enfermitos, Sordomudo.	Personas con Discapacidad Intelectual, Personas con Discapacidad Psicosocial, Personas con Discapacidad Auditiva, Personas con Discapacidad Visual, Personas con Discapacidad Motriz.
Enanita, duende, personas chaparritas.	Personas de Talla Baja
Personas que sufren discapacidad, Ser víctima de una discapacidad.	Personas que viven con discapacidad (visual, auditiva, intelectual, psicosocial, motriz).
Lenguaje de señas mexicana, Lenguaje para sordomudos	Lengua de Señas Mexicana
Menores/Menor, Pequeños, Chiquitos, Chiquillos, Mocosos, Chamacos, Nenes.	Personas Menores de 18 Años, Personas Menores de Edad, Niñas/Niños ,Niña/Niño Infancia, Niñez.
Ninis.	Personas sin acceso a educación ni empleo.
Indigentes, Niños de la calle, Vagabundos, Limosneros, Vagos, Mendigos, Pordioseros.	Personas en Situación de Calle, Poblaciones Callejeras.
Chavorrucos	Personas Jóvenes
Pubertos ,Adolescentes, Chavitos, Chicas y chicos	Juventudes
Putas, Prostitutas/os, Mujeres de la vida galante	Personas Trabajadoras Sexuales, Trabajadora Sexual, Trabajador Sexual.
Trata de blancas	Personas Víctimas de Trata
Chacha, Sirvienta, Sirviente, Criada, La gata, La muchacha, La mucama	Personas Trabajadoras Remuneradas del Hogar, Trabajadora Remunerada del Hogar, Trabajador Remunerado del Hogar.
Ama de casa, Amo de casa	Personas Trabajadoras No remuneradas del Hogar ,Trabajadora No Remunerado del Hogar,Trabajador No Remunerado del Hogar
Presidiario,Recluso,Enjaulado, Prisionero ,Entambado, Encarcelado.	Personas Privadas de la Libertad

Forma de uso



Utilizar el término correcto e inclusivo para referirse a la población de la que se habla, utilizando genéricos universales. Una forma de evitar la discriminación es nombrar en plural, anteponiendo la palabra “personas”. El lenguaje inclusivo ayuda a visibilizar a aquellas personas, grupos y comunidades históricamente discriminadas. Si tienes dudas sobre las diversidades humanas, personas, grupos aquí expuestos, consulta el apartado Glosario de esta Guía.

Usos no sexistas del lenguaje

Expresión sexista	Expresión no sexista	Forma de uso
Dama/damita Muñeca/muñequita Princesa Nena Guapa Chiquita Mamita Mamacita Mi amor Hermosa Señorita Güerita/güera Reina Chula Preciosa	Por su nombre propio Colega Compañera	Las expresiones sexistas se refieren a palabras que utilizan, generalmente hombres, para referirse a mujeres con las que no hay un acuerdo para llamarlas de ese modo. Estas expresiones implican acoso cuando la mujer no está de acuerdo en que se le llame así. La expresión inclusiva es llamarlas por su nombre, o en su caso, utilizar palabras que propicien igualdad y respeto.
Caballero Campeón Galán Guapo Jefe Patrón Nene	Por su nombre propio Colega Compañero	Las expresiones sexistas, en el caso de los hombres, suelen reforzar estereotipos asociados lo que un hombre “debería ser”. La expresión inclusiva es llamarlos por su nombre, o en su caso, utilizar palabras que propicien igualdad y respeto.

Uso de sustantivos colectivos

Expresión No Inclusiva	Expresión Inclusiva
Los Ciudadanos	La Ciudadanía
Director	Dirección
Coordinador	Coordinación



Jefe De Departamento	Jefatura De Departamento
Los Profesores	El Profesorado, El Personal Docente, La Facultad
Compañeros	Equipo
El Hombre	La Persona

Desdoblamiento de sustantivos y artículos

Expresión No Inclusiva	Expresión Inclusiva
Los profesores	Las profesoras y los profesores
El colaborador	Las colaboradoras y los colaboradores
El mexicano	Las mexicanas y los mexicanos
Los derechos del hombre	Los derechos humanos
Los ciudadanos	Las ciudadanas y los ciudadanos
Los estudiantes	Las y los estudiantes, el estudiantado
Estimado	Estimado/a, estimado(a)
Profesor	Profesor/a, profesor(a)
Los servidores públicos	Las servidoras y los servidores públicos
Alumno	Alumno/a, alumno(a)

El uso de genéricos

De igual manera, se pueden modificar los verbos a fin de integrar a las personas para no usar el falso “genérico masculino”.

Expresión No Inclusiva	Expresión Inclusiva
Cuando los usuarios realicen trámites	Cuando se realicen trámites
La ciudadanía	Los ciudadanos Las y los ciudadanos
Las responsabilidades del servidor público son [...]	Las responsabilidades de los y las servidoras públicas ante..
Los niños de la calle	Las y los niños en situación de calle
Si estás interesado	Si le interesa, acuda a...



Los derechohabientes	Las y los derechohabientes
El mexicano	Las y los mexicanos
Los derechos del hombre	Los derechos humanos
Buenas tardes damas y caballeros	Buenas tardes a todas las personas presentes. Buenas tardes a todas y todos los presentes
Los niños	La niñez La infancia

Forma de uso

Las y los Servidores públicos del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur Utilizar “las” y “los” para incluir a ambos sexos. Es importante cuidar que el último pronombre concuerde con el sustantivo.

En Documentos jurídico-administrativos en Instituto, el uso del masculino genérico o masculino con carácter colectivo tiene la intención de simplificar la comunicación jurídico-administrativa en atención al principio de economía lingüística. Tiene fundamento en lo establecido por la Real Academia Española, en cuya gramática se establece que el empleo de un colectivo mixto del género gramatical masculino no es una práctica discriminatoria, sino que –al emplearlo– se evitan repeticiones innecesarias y permite el uso de un lenguaje llano, caracterizado por la concisión y la claridad.

Otra alternativa de uso son los genéricos universales con sustantivos colectivos como: comunidad, grupo, público, población, humanidad, entre otros.

Diversidad sexual

También, existen expresiones para referirse a la diversidad sexual, la cual consiste en una gama de orientaciones, preferencias, expresiones e identidades relacionadas con la sexualidad humana e incluye la heterosexualidad, por tal razón es importante reconocer el uso de las siglas LGBTTTI enfatiza y visibiliza a aquellas identidades que históricamente han sido discriminadas por un orden heteronormativo y patriarcal. Para nombrar a la población LGBTTTI se recomienda tomar en cuenta los siguientes usos:

Expresión	Expresión
-----------	-----------



No Inclusiva	Inclusiva
Personas con preferencias distintas a la heterosexual	Población lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI).
Amanerado Afeminado Maricón Joto	Persona homosexual Hombre homosexual Persona gay Hombre gay
Machorra	Persona lesbiana Mujer homosexual Mujer lesbiana*
Bicolor, Bicicleto ,Dobletero	Persona bisexual Hombre bisexual Mujer bisexual
Hermafrodita	Persona intersexual
* Aunque puede considerarse un pleonismo, se utiliza en un sentido de reivindicación de género.	

Asimismo, existen maneras para nombrar a las personas con diversidad religiosa:

Expresión No Inclusiva	Expresión Inclusiva
Sectas religiosas	Grupos religiosos Personas de la diversidad religiosa, Iglesias y comunidades religiosas

Uso de pronombres relativos y cuantificadores

Expresión No Inclusiva	Expresión Inclusiva
Cuántos	Cuántas personas
Todos	Todas las personas, Todos los miembros
Varios	Un conjunto de Un grupo de Gran variedad de
Muchos	Multitud de Gran cantidad de



	Un buen número de
Los otros	Las otras personas
Los que acudan al foro	Quienes acudan al foro
los que asistan	quienes asistan
El director decidirá	Quien dirige decidirá

Forma de uso

Se pueden utilizar pronombres cuando no se conoce específicamente a las personas de las que se hace referencia.

Sirve para hablar sobre un conjunto de personas independientemente de su sexo.

Únicamente se emplearán, de manera limitada, en los formularios de carácter abierto, es decir, no podrán utilizarse en otro tipo de redacción pues se debe favorecer el uso de palabras incluyentes o desdoblamientos en femenino y masculino, fortaleciendo la visibilización de las mujeres.

Uso de diagonales y paréntesis

Expresión No Inclusiva	Expresión Inclusiva
Estimado	Estimado/a
Monitor	Monitor/ a
Director ejecutivo	Un conjunto de Un grupo de Directora/or ejecutiva/o
Líder coordinador	Líder coordinador/a
Secretaria	Secretaria (o)
Enfermero	Enfermero (a)
Psicólogo	Psicólogo (a)
Trabajador social	Trabajador /a social
Se ofrece trabajo a ingeniero/a.	Se ofrece trabajo a profesional de la ingeniería. Se ofrece trabajo a ingenieras o ingenieros.

Uso de la palabra persona



Expresión No Inclusiva	Expresión Inclusiva
Responsable	Personas responsables
Derechohabiente	Personas derechohabientes
Interesados	Personas interesadas
Asistente	Personas asistentes
Ciudadano	Personas ciudadanas

Forma de uso: Anteponer la palabra persona para evitar el uso del masculino.

Uso de títulos académicos y profesiones

hablar de títulos académicos, cargos y ocupaciones, se debe emplear con el género femenino, cuando se refieran a mujeres, a fin de favorecer su visibilización.

Expresión sexista	Expresión no sexista	Forma de uso
La médico González	La médica González	Se debe utilizar el género relacionado con la persona a la que se refiere, femenino o masculino, para el uso de títulos académicos o profesiones.
Manuela, asesor del director	Manuela, asesora del director	
La juez	La jueza	
El licenciado integrante de...	La licenciada integrante de...	
El consejero se enfocó en...	La consejera se enfocó en...	
La presidente del Comité...	La presidenta del Comité	

Para evitar el uso exclusivo del género gramatical para las profesiones tradicionalmente asociadas a las mujeres, se puede optar por anteponer la palabra personal al sustantivo.

Expresión sexista	Expresión no sexista	Forma de uso
Las secretarias	El personal	



	secretarial	Otra alternativa de uso es anteponer la palabra “personal” para referirse al uso de profesiones y academia. Lo anterior nos ayuda a evitar dar por hecho el género masculino y a visibilizar la presencia de Mujeres.
Trabajadores sociales	Personal de trabajo social	
Arquitectos	Personal de arquitectura	
Los guardias de seguridad	El personal de seguridad	

Uso de neutros

Expresión sexista	Expresión no sexista	Forma de uso
Candidatos	Candidaturas	Se utilizan para evitar nombrar sólo uno de los géneros, por lo que se sugiere nombrar la función del cargo.
Director	Dirección	
Subdirector	Subdirección	
Coordinadores	Coordinaciones	
Jefes	Jefaturas	
Secretaria	Secretariado	

Uso de la arroba y la “x”

Expresión sexista	Expresión no sexista	Forma de uso
Servidor@s públicos	Personas servidoras públicas Servidoras y servidores públicos	Es incorrecto el uso de la “arroba” y la “equis”.



Director@s	Directoras y Directores	La “arroba” no es un signo lingüístico y carece de sonido, y la “equis” no representa el sonido que se pretende. Ninguna incluye realmente a ambos géneros al usar el lenguaje. La forma adecuada es mencionar a ambos sexos o utilizar genéricos universales. Hasta el momento de publicación de esta Guía, tanto el uso de la x, la @ y la –e como el empleo del pronombre elle no están generalizados. Todos estos usos corresponden a la comunicación informal, como la que sucede en las redes sociales; tienen la intención de reconocer y visibilizar a la población trans y no binaria. Dentro de la comunicación institucional lo recomendable es optar por el desdoblamiento o por cualquiera de las alternativas listadas en este documento. Aplica solo en el caso de que la persona así lo desee Podrían emplearse en situaciones informales, cuando llamar la atención sobre la diversidad de género es de gran importancia.
Profesor@s	Profesores y profesoras	
TodXs	Todos y todas	
NiñXs	Niños y niñas Niñez Infancia	
Ariel (él o ella).	Ariel (elle)	
¿Cuándo se usan la x, la -e y la @?		

El no uso de los diminutivos

Expresión sexista	Expresión no sexista	Forma de uso
Los sidositos Las sidositas	Las personas que viven con el VIH	Utilizar diminutivos para referirse a las personas las coloca en una posición de inferioridad haciendo referencia una falta de autonomía e independencia, específicamente en cuanto a las decisiones sobre su vida, por lo que se deben utilizar los términos adecuados y no discriminatorios que aquí se mencionan.
Los/as viejitos/as Los/as abuelitos/as	Las personas adultas mayores	
Los/as niñitos/as Los/as chamaquitos/as	Las niñas y los niños	



Los/las jovencitos/as Los/las chavitos/as	Las y los Jóvenes Personas Jóvenes	
Los/las cieguitos/as Los/las sorditos/as Los/las mongolitos/as Los/las muditos/as Los/las tontitos/as Los/las renguitos/as Los/las enfermitos/as Las personitas con discapacidad	Las Personas con Discapacidad Las Personas con Discapacidad Motriz Las Personas con Discapacidad Intelectual Las Personas con Discapacidad Psicosocial Las Personas con Discapacidad Auditiva Las Personas con Discapacidad Visual	
Las mamitas Los papitos	Las mamás/las madres Los papás/los padres	
Las personitas	Las personas	
Enfermitos Enfermitas	Personas que viven con (mencionar nombre de la enfermedad)	

Otros usos

Expresión sexista	Expresión no sexista	Forma de uso
Los beneficiarios del Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación Las usuarias del Centro	La población derechohabiente, Las personas derechohabientes del programa	Cómo parte de la transición del enfoque asistencialista al garantista de derechos, se sugiere el uso de “la población derechohabiente”.
Para el bienestar del hombre	Para nuestro bienestar	Las expresiones sexistas, en el caso de los hombres, suelen reforzar estereotipos asociados lo que un hombre “debería ser”. La expresión inclusiva es llamarlos por su nombre, o en su caso, utilizar palabras que propicien igualdad y respeto.



El derechohabiente entregará	Se entregará Las personas derechohabientes entregarán	Uso de “nuestro”, “nuestras”, Se sustituye hombre u hombres por nos, nuestro, nuestras.
Los trabajadores solicitarán apoyo	Las personas trabajadoras solicitarán apoyo	Uso de “se” Sólo en caso de que no haya otra posibilidad.
Cuando uno escucha las indicaciones	Cuando alguien escucha las indicaciones	Uso de “alguien”, “cualquier” o “cualquiera” Cuando se desconoce el sexo de las Personas a las que se hace referencia.
Fui con unos colegas profesionales	Fui con colegas profesionales	Sin artículos en sustantivos neutros Eliminación de artículos en sustantivos neutros.
Los alumnos	Las y los alumnos El alumnado	Cuidar la concordancia con los artículos.
La médico	La médica	Se debe revisar que los artículos concuerden con el sustantivo.
Los padres de familia que asisten a la sesión	Las madres y padres de familia que asisten a la sesión	Dar el lugar de sujeta social a las mujeres.
Buenos días damas y caballeros	Buenos días a todas y todos Buenos días a los y las presentes	Utilizar la expresión todas y todos es más inclusiva y adecuada al contexto actual.



Lenguaje accesible.

Dada la falta de accesibilidad para que las personas con discapacidad puedan ejercer de manera plena su derecho a la participación social, el Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur, implementará las siguientes medidas, a fin de asegurar que todas las personas tengan la misma oportunidad de participación en los programas que ejecuta: En atención a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-201529(Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con Discapacidad.- Acciones de Prevención y Condiciones de Seguridad en Materia de Protección Civil en Situación de Emergencia o Desastre publicado en el Diario Oficial de la Federación, publicada 12 de agosto de 2016).

Se debe considerar para un trato digno a las personas con discapacidad, lo siguiente:

1. Personas con discapacidad física:

- a) Centre su atención en la persona antes que en su discapacidad o déficit.
- b) Llame a la persona por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo.
- c) Pídale que le explique en qué puede ayudarlo y de qué forma.
- d) Háblele directamente, no evada la mirada. No se dirija al acompañante.
- e) Al conversar con la persona con discapacidad, procure ponerse a la altura de sus ojos, siéntese o inclínese.
- f) No tome las muletas, bastones, brazos de la silla de ruedas u otros implementos que utilice la persona, solamente sujete lo que él o ella le indique.
- g) Procure que las ayudas técnicas estén muy cerca de él o ella (silla de ruedas, prótesis, bastones, muletas, etc.).
- h) Ayude a revisar y a seleccionar las formas y/o técnicas de evacuación en silla de ruedas.

2. Personas con discapacidad auditiva o con baja audición:

- a) Llame a la persona por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo.
- b) Al conversar deberá colocarse de frente, a fin de que la persona observe el movimiento de labios para que pueda entender la información que está recibiendo.
- c) Hable con tranquilidad, de manera normal, es conveniente utilizar un ritmo pausado a menos que la persona lo solicite de otra manera.
- d) Si no le está mirando, puede llamar su atención agitando su mano, no es necesario ser brusco, con un leve toque en el hombro o en el brazo bastará.



- e) También puede encender y apagar luces en repetidas ocasiones para llamar su atención.
- f) Puede comunicarse de forma escrita, es decir, escribir la información a comunicar con palabras o símbolos alusivos al mensaje.
- g) Use toda su expresividad corporal y gestual.
- h) Facilite el uso de un teléfono celular, tableta o computadora para poder escribir mensajes de texto.
- i) La persona que utiliza audífonos no necesariamente escucha con claridad. Mientras esté conversando, mantenga siempre el contacto visual. Si desvía la vista, la persona puede pensar que la conversación terminó.
- j) Establezca contacto con la persona, a través de los ojos, aunque haya un intérprete.
- k) Póngase de cara a la luz, no mueva la cabeza y nunca mastique chicle.
- l) Compruebe que se entendió el mensaje, si no, repítalo.
- m) Sea paciente, puede ser difícil para la persona comprender la urgencia de su mensaje.

3. Personas con discapacidad visual o con baja visión:

- a) Preséntese con su nombre, enseguida, pregunte si requiere o no de su ayuda.
- b) Llame a la persona por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo
- c) Ofrezcale su brazo u hombro, de este modo, usted se transformará en un guía vidente para indicarle con claridad lo que va a hacer.
- d) Para orientar a la persona visual en el entorno físico o para señalar direcciones, use indicaciones claras e infórmele de posibles peligros en el recorrido, evite utilizar palabras como "aquí", "allí", "esto" o "aquello", en su lugar utilice referencias como derecha, izquierda, atrás, adelante, arriba, abajo, etc.
- e) No le tome del brazo, mucho menos del bastón.
- f) Si tiene un perro guía, no lo toque, no lo alimente, no lo distraiga. El perro se convierte en parte del cuerpo de la persona.
- g) Si usted sirve de guía vidente, la persona soltará el arnés del perro y solamente lo sujetará por la correa.
- h) Describa el lugar donde se encuentran y las personas que están presentes.
- i) Para pasar por un pasillo o lugar estrecho, si usted está sirviendo de guía vidente, coloque su brazo detrás de su espalda, esto le indicará a la persona con discapacidad visual que deberá colocarse detrás del guía.



- j) Al bajar o subir escaleras o desniveles, indique la ubicación del pasamanos para proporcionar más apoyo y seguridad.

4. Persona con discapacidad intelectual:

- a) Tenga presente que puede entender más allá de lo que usted considera.
- b) Llame a la persona por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo.
- c) Proporcione ejemplos o sinónimos que faciliten llegar a los conceptos que quiere explicar.
- d) Utilice un lenguaje simple y concreto.
- e) Considere sus intereses y necesidades con relación a su edad. Si son adultos trátelos como tales.
- f) Si la persona está acompañada por otra persona, no lo ignore.
- g) Si la persona tiene dificultad para hablar y usted no comprende inmediatamente lo que está tratando de comunicar, pida que lo repita.
- h) Debe respetar el ritmo de la persona, puede tardar en hacer alguna actividad, en la forma en que habla, camina, sostiene objetos, etc.
- i) Tenga paciencia al escucharlo, puede tener dificultades en el habla. No trate a la persona como a un niño o alguien que no entiende.
- j) Debe ser aún más paciente con personas con discapacidad de aprendizaje, pues presentan dificultad para reconocer las instrucciones recibidas por parte del personal de rescate.
- k) Debe prever que la persona tenga limitaciones en su sentido de dirección, por lo que puede necesitar que alguien le acompañe.
- l) Deberá utilizar símbolos y señales simples.

5. Persona con discapacidad psicosocial:

- a) Considere que la comunicación de la persona puede tener un ritmo más lento y ello dificulte su nivel de expresión.
- b) Llame a la persona por su nombre. En caso de no saberlo, preguntárselo.
- c) Si la persona eleva la voz o se altera, manténgase sereno y evalúe la situación. No grite ni se altere. Según José Ángel Martínez Usero (30 Martínez Usero, José Ángel (2007). La accesibilidad a la información en las bibliotecas públicas: directrices para garantizar la integración. Revista electrónica: BiD: textos universitarios de biblioteconomía i documentación, núm. 18 (juny). Disponible en: <http://bid.ub.edu/18marti2.htm>. Fecha de consulta: 15 de febrero de 2025.) en su artículo "La accesibilidad a la información en las bibliotecas públicas: directrices para garantizar la integración"³⁰, menciona algunas recomendaciones para que



la presentación de la información sea accesible, se enlistan a continuación las que se consideran se deben observar:

- La información relevante se presentará, al menos, de forma visual y acústica, aunque también se podrá presentar de forma táctil.
- Los paneles informativos deben ser fácilmente localizables y permitir que las personas se acerquen a ellos a una distancia adecuada para su lectura.
- Los carteles de difusión deben tener información sencilla y de fácil comprensión. Para su uso, deben evitarse las superficies que produzcan brillos y destellos y, en caso de llevar cristales, se utilizarán cristales mate.
- Debe garantizarse un adecuado nivel de iluminación tanto de día como de noche. Se evitarán los reflejos y deslumbramientos de luz solar y de la artificial.

Respecto a documentos.

Para que un documento sea accesible se sugiere observar las recomendaciones que hace la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), que es un organismo con un sistema de prestación social para personas con ceguera o discapacidad visual severa en España.

A continuación, se mencionan:

1. Tipo de letra: Verdana o Arial.
2. Tamaño de la fuente: 12 y 14 puntos.
3. Grosor: El tipo normal o seminegrilla es más adecuado que la negrilla.
4. Cursiva o subrayado: No es conveniente pues impide la correcta lectura.
5. Estilo de escritura: Solo se utilizan las mayúsculas en las palabras cortas y preferiblemente para títulos o señas.

El texto se lee con mayor facilidad cuando está escrito en tipo oración. Ejemplo: Se lee con más facilidad: “Las palabras se las lleva el viento” Resulta más difícil de leer: “LAS PALABRAS SE LAS LLEVA EL VIENTO”

- 1) La separación estará en relación con la fuente y tamaño utilizado.
- 2) El espacio entre una línea y la siguiente será de aproximadamente un 25-30% del tamaño del punto.
- 3) Contraste: El color del papel y de la tinta deberá ofrecer el mejor contraste posible.
- 4) Posición del texto y justificación: Se recomienda que el texto se presente en forma vertical.



- 5) Se tendrá en cuenta la justificación a la izquierda pues ayuda a encontrar el principio del renglón.
- 6) Fotografías: serán sencillas y sin muchos detalles. Es recomendable que se sitúen a la derecha del texto y no entre el mismo.

Respecto a realización de eventos

Para los eventos que realice el Instituto y sean de carácter público, se deberá contar con la participación de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana, para tal efecto se preverá el número de intérpretes de acuerdo con la duración del evento, esto con la finalidad de que tengan descansos. De acuerdo con las recomendaciones que dio el **Instituto Mexicano de Lengua de Señas** se deben de cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Verificar las condiciones físicas del espacio

- a. Asignación, delimitación e identificación del espacio de trabajo para el Intérprete, ubicación y espacio visual de personas sordas.
- b. Fondo blanco (en caso de que el evento sea difundido por televisión o internet).
- c. Ubicación, ventilación e iluminación adecuada.
- d. Disponibilidad de agua para los intérpretes.

Verificar las condiciones del audio y video

- a. Verificar el equipo utilizado para la presentación de material visual y que este no interfiera la visibilidad de las personas sordas hacia el intérprete.
- b. Pruebas de volumen y claridad de sonido, para verificar que no haya distorsión de la voz de la persona que esté hablando.

Recomendaciones generales

1. Que la persona que esté exponiendo utilice una velocidad de dicción moderada para una interpretación fiel de la información.
2. Facilitar a los intérpretes previamente copias del programa y de las ponencias, así como detalles del evento que le puedan ser de utilidad.
3. Se debe reservar un espacio en las primeras filas para personas con discapacidad. A fin de que las personas con discapacidad presentes tengan una mejor recepción de la señal auditiva, proximidad a las pantallas y mayor cercanía a los intérpretes de lengua de señas mexicanas. Asimismo, se procurará durante los eventos lo siguiente:



- ✓ El material empleado tales como: fotografías, gráficos, vídeos o DVD estén subtítulos.
- ✓ Las páginas electrónicas que contengan información sobre el evento deben ser accesibles y en la difusión que se haga, se deben indicar las facilidades de accesibilidad del evento, solicitando a las personas que hagan constar si necesitan otras adaptaciones específicas, al momento de realizar su registro.
- 4. Respecto al uso de equipos de cómputo. Estas recomendaciones se aplicarán en la medida en que las condiciones económicas y tecnológicas lo permitan; sin embargo, se procurará crear dichas condiciones para implementar lo siguiente:
 - ✓ Debe existir la posibilidad de salida de información en diferentes formatos, para que la misma esté al alcance de personas con discapacidad.
 - ✓ El lenguaje debe ser claro, sencillo y directo, debe estar adaptado al nivel comprensivo del usuario.
 - ✓ Los mensajes de aviso deben ser sonoros y visuales y permanecer hasta que el usuario confirme que los ha leído y los desactive.
 - ✓ Los programas y el sistema operativo deben ser compatibles con la incorporación de ayudas técnicas para audición.
 - ✓ Los programas y el sistema operativo deben ser compatible con programas de reconocimiento de voz y con soportes en lengua de signos. •
 - ✓ El ordenador debe estar ubicado en espacios en los que no haya reflejos procedentes de ventanas o de la luz artificial, o instalar cortinas o persianas apropiadas y ajustar la posición de las luces.
 - ✓ Los mensajes sonoros importantes deben proporcionarse también de forma visual y las teclas deben transmitir información visual y sonora.

Respecto a la página de internet del Instituto.

De conformidad con la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R 025-SCFI-201532, la cual refiere que se cumpla con el estándar AA referente a las directrices de accesibilidad para el contenido web, incluyendo todos los puntos de verificación de prioridad 1 y prioridad

2. Dichas directrices explican cómo hacer el contenido web accesible para las personas con discapacidad. (Ver <http://www.w3c.es/Divulgacion/GuiasBreves/Accesibilidad>).

Dichas directrices contemplan de manera general, las siguientes características:



1. Proporcione un texto equivalente para todo elemento no textual (imágenes, representaciones gráficas, etc.).
2. Utilice el lenguaje apropiado más claro y simple con el contenido del sitio.
3. Que las aplicaciones de usuario puedan leer en voz alta automáticamente el texto o presente una descripción auditiva.

Elaboro:	Revisó y presento:	Aprobó:
		Aprobado de acuerdo a lo dispuesto Normas generales de control interno para la Administración Pública del estado de Baja California Sur, capítulo Sexto, sobre la Administración de Riesgos, artículos 19 a 30, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Baja California Sur el 10 de mayo de 2017, por el:
Lic. Diana Lizette Hernández Sánchez. Titular de Control Interno Institucional del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur.	Ing. Juana María Silva Avilés Coordinador Administrativo del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur.	Profr. Juan Cuauhtémoc Murillo Hernández Director General del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur.



Glosario

Para los efectos de este guía se entenderá por:

Accesibilidad. Son las acciones que aseguren el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información, la tecnología, las comunicaciones, y a los servicios públicos e instalaciones de acceso al público.

Acciones afirmativas. Son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad.

Ayudas técnicas. Cualquier dispositivo o material que permita habilitar, rehabilitar o compensar alguna limitación funcional, motriz, sensorial o intelectual de las personas con discapacidad.

Código de Conducta: Código de Conducta para las y los Servidores Públicos del Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur.

Código de Ética. Refiere al Código de Ética de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 20 de mayo de 2022.

Conducta: Sé refiere a las acciones que desarrolla una persona frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno.

Compromiso: Descripción de una obligación que se ha contraído, o a una palabra ya dada.

Desarrollo Humano: Está centrado en la mejora y aumento de las posibilidades y del potencial de las personas, teniendo como finalidad el disfrute de la libertad y de la vida.

Dignidad de la Persona Humana: Es reconocer la dignidad de todas las personas, dándoles el trato que merecen. Es decir, digno, considerado, atento, respetuoso de todos sus derechos, deferente y cortés, lo que norma sus relaciones con la sociedad.

Discriminación. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad,



las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, el idioma, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, los antecedentes penales o cualquier otra característica o condición.

Discriminación. Toda conducta que, por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra análoga que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Discriminación contra la mujer. Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Diversidad sexual. Pluralidad de prácticas y creencias que regulan la expresión sexual de la humanidad en diferentes culturas. Esas variables pueden presentarse desde cuatro puntos de vista: El aspecto biológico-reproductor o sexo biológico; el aspecto psicobiológico de la personalidad, o sexo psicogenérico; el aspecto del comportamiento o etiología sexual (la preferencia u orientación sexual); y el aspecto de la sociología sexual humana (la formación de las uniones familiares). Estos aspectos se vinculan al contexto social, político y cultural de cada sociedad.

Se reconoce la existencia de distintas identidades sexuales:

- Heterosexualidad: Afinidad psicoafectiva-sexual con personas del sexo opuesto, relación hombre-mujer.
- Homosexualidad: Hombres que son atraídos sexualmente por otros hombres.
- Lesbianismo: Mujeres que son atraídas sexualmente por otras mujeres.

Empoderamiento. La generación o promoción de condiciones sociales, económicas, políticas y jurídicas que propician el desarrollo pleno de las mujeres, otorgándoles derechos, capacidades y acceso a facilidades, recursos e igualdad de participación, denegados o coartados, o reforzando los derechos, capacidades y acceso que ya tengan.

Equidad: Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.



Equidad de género: Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales, en igualdad de condiciones, a los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, con el objetivo de lograr la participación plena y equitativa de la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, social, cultural y familiar.

Estado de derecho: Es la organización de la comunidad bajo un sistema normativo, y a través de una estructura institucional que tiene su fundamento en una Constitución Democrática y que busca el bienestar de sus miembros mediante el reconocimiento de sus derechos individuales y sociales, teniendo como finalidad la consecución del bien común.

Género. Asignación en todos los ámbitos de la vida política, laboral, económica, social, cultural y familiar que se hace a mujeres y hombres de determinados valores, atributos, roles, estereotipos y características.

Igualdad y No discriminación: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el orden étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Imparcialidad. Generar el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o perjuicios indebidos afectan su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Instituto: Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur,

Integridad: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función. Convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Interés público: Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.



Igualdad. Estado ideal de la sociedad que implica la eliminación de toda forma de discriminación en contra de la mujer en cualquiera de los ámbitos de la vida, así como potenciar el crecimiento femenino.

Igualdad sustantiva. La igualdad entre hombres y mujeres que se concreta a través de acciones, medidas y políticas efectivas diseñadas para eliminar la desventaja e injusticia que impiden el ejercicio de los derechos, con la finalidad de proteger el principio de autonomía personal, basada en el análisis de las diferencias entre las mujeres y los hombres, en cuanto a su reconocimiento como pares desde el paradigma de la equivalencia humana.

Inclusión. La integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida en comunidad.

Interculturalidad. Se refiere desde un enfoque integral y de derechos humanos, a la construcción de relaciones equitativas entre personas, comunidades, países y culturas.

Justicia: Establece el brindar un trato de manera equitativa e igualitaria a todas las personas compañeras de trabajo y con las que tengan relación con motivo de su empleo, cargo o comisión.

Orientación sexual. Expresa la inclinación o atracción o conducta emocional-sexual. Puede ser una inclinación hacia personas del sexo opuesto (orientación heterosexual), hacia personas de ambos sexos (orientación bisexual) o hacia personas del mismo sexo (orientación homosexual).

Personas con discapacidad. Aquéllas que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo.

Perspectiva de género. Metodología que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres y los hombres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Perspectiva de inclusión. El conjunto de acciones encaminadas a incluir en los programas, políticas públicas y presupuestos, el enfoque de atención y desarrollo dirigido a personas con discapacidad.

Pueblos y Comunidades Indígenas: Se define a los pueblos indígenas como aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y



políticas, siendo la conciencia de las identidades indígenas el criterio fundamental para determinarlos como tales, es decir, que se auto adscriben. (COPRED)

Población LGBTTTI: Siglas o acrónimo que designan a las mujeres lesbianas, hombres gay, personas bisexuales, personas transexuales, personas Transgénero, personas travestis y personas intersexuales.

Mujeres Lesbianas: Mujeres que se sienten atraídas y se relacionan erótica y/o afectivamente con mujeres. (COPRED)

Hombres Gays: Hombres que se sienten atraídos y se relacionan erótica y/o afectivamente con hombres. (COPRED)

Personas Bisexuales: Personas que se sienten atraídas y se relacionan erótica y/o afectivamente con hombres y mujeres. (COPRED)

Personas Transexuales: Persona cuya biología no corresponde con su identidad de género y que puede realizar un cambio en ella para adecuarla. (COPRED)

Personas Transgénero: Persona cuya biología no corresponde a su identidad de género, pero no busca hacer modificaciones para adecuarla. (COPRED)

Personas Travestis. Personas que utilizan un performance de género considerado distinto al suyo, sin que ello implique una orientación/preferencia homosexual. (COPRED)

Personas Intersexuales: La intersexualidad se refiere a aquellas situaciones en las que el cuerpo sexuado de un ser humano varía respecto al estándar de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente. (CABRAL, 2005)

Personas que viven con el VIH: Se refiere a las personas que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) el cual es el virus que debilita el sistema inmunitario y que, en última instancia, causa el Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). VIH, significa «Virus de la Inmunodeficiencia Humana»; por lo tanto, es redundante utilizar «virus del VIH». (ONUSIDA, 2011)

Personas Adultas Mayores: Aquellas que se encuentran en la última etapa de la vida, la que sigue tras la adultez. Durante esta fase el cuerpo y las capacidades cognitivas de las personas pueden deteriorarse. Generalmente se considera como personas adultas mayores a aquellas personas que superan los 60 años de edad.

Personas en Movilidad Humana: La movilidad humana es el ejercicio del derecho humano de toda persona a migrar, que incluye las transformaciones positivas que disminuyan las desigualdades, inequidades y discriminación. (ALDF, 2011) Las personas en movilidad



humana incluyen a aquellas personas migrantes, refugiadas, desplazadas, solicitantes de asilo, apátridas.

Personas Migrantes: Una persona migrante es aquella persona que decide salir de su lugar de origen por motivos ya sea personales, económicos, sociales, culturales y políticos, para trasladarse a otro, ya sea una comunidad, estado, o país, por un intervalo de tiempo indeterminado con la intención de establecer residencia sin que sea obligado a hacerlo. La migración es una característica inherente del ser humano, el abordaje de este fenómeno desde un enfoque de derechos humanos ha servido para contrarrestar la perspectiva de la criminalización de la migración. Una de sus manifestaciones es la utilización del término “migrante ilegal”, término que atenta contra la dignidad humana y, en particular, contra el principio de igualdad. (SCJN, 2013)

Personas Refugiadas: Personas que, con fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, orientación sexual, género, opiniones políticas, conflictos armados o violencia generalizada huye del país de su nacionalidad y no pueda o no quiera acogerse a la protección de tal país a causa de dichos temores. (ACNUR, 1954)

Personas Desplazadas: Personas que huyen de su Estado o comunidad por temor o peligros distintos a los que originan el estatus de refugiado. Una persona desplazada generalmente se ve obligada a huir por un conflicto interno o por desastres naturales u otros acontecimientos. (OIM, 2006)

Personas Solicitantes de Asilo: Se refiere a las personas que solicitan su admisión en un país como refugiado y se encuentran en espera de una decisión para obtener dicho estatus, de acuerdo con los instrumentos nacionales e internacionales aplicables. (OIM, 2006)

Personas Apátridas Las personas apátridas, son aquellas que carecen totalmente de identidad nacional, es decir, son personas que no gozan de reconocimiento como ciudadano perteneciente a una nación en específica, esto genera una restricción consecutiva de distintos derechos atribuibles a la nacionalidad como por ejemplo derecho a la vida, a la educación, a la salud, etc. De acuerdo con esto, se cataloga como apátrida, a la acción de no identificarse legalmente la procedencia nacional de un individuo. “Como consecuencia, estas personas no pueden ejercer aquellos derechos atribuibles a la nacionalidad, así como los derechos inherentes a la condición de persona residente legal y habitual en el país de residencia temporal ni el derecho al retorno, en el caso de que viaje”. (OIM, 2006)

Personas Afrodescendientes – Personas Afromexicanas Se refiere a “Los pueblos, comunidades y personas Afrodescendientes, son las que descienden de mujeres y hombres africanos, víctimas del comercio de personas esclavizadas registrado sobre todo entre los



siglos XVI y XIX, quienes lograron sobrevivir e integrarse en los lugares a los que fueron trasladados o a otros donde consiguieron escapar. Desde entonces viven en países del Continente Americano y en otras regiones del mundo, contribuyendo al proceso de formación y desarrollo económico, social, político y cultural de esos lugares. Este pasado ha originado que en muchos países hayan recibido tratos desiguales y manifestaciones de discriminación cuya reproducción histórica los ha mantenido en una situación de exclusión e invisibilidad [...] hay personas y grupos que han decidido adoptar derivaciones de este término de acuerdo con el lugar donde habitan (afroperuanas, afrocolombianas «afromexicanas»)". (CONAPRED, 2011)

Personas con Discapacidad (PcD): Las Personas con Discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales, o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas. (ONU, 2006)

Personas con Discapacidad Física, Motriz o Motora: Se refiere a las personas que viven con alguna afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, que da como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura y que al interactuar con las barreras que les impone el entorno social, pueden impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas. (SCJN, 2014)

Personas con Discapacidad Intelectual: Personas que viven limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que les impone el entorno social, puedan impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas. (SCJN, 2014)

Personas con Discapacidad Sensorial: Personas que viven con alguna deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión o audición, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas. (SCJN, 2014)

Persona con Discapacidad Psicosocial: Personas que viven con alguna alteración o deficiencia en el sistema neuronal, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que di culta su pleno desarrollo y convivencia social y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas. (SCJN, 2014) .



Pueblos y Comunidades Indígenas: Se define a los pueblos indígenas como aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, siendo la conciencia de las identidades indígenas el criterio fundamental para determinarlos como tales, es decir, que se auto adscriben. (COPRED)

Niñez: El concepto de niñez es una construcción cultural aún inacabada que al igual que otras construcciones sociales, no es natural, sino que deviene del largo proceso histórico de elaboración que lo ha ido configurando. En el proceso evolutivo de los derechos humanos, hizo evidente reconocer a la niñez como un grupo humano que por su condición en las relaciones sociales requiere para su debida protección de normas específicas que de manera general tiendan al reconocimiento, promoción y amparo de sus derechos. (ÁLVAREZ, 2011)

Infancia: Atendiendo las disposiciones internacionales respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se explicita la concepción de la infancia según las siguientes características: son personas que no han cumplido los 18 años; respecto de ellos, las personas adultas tienen obligaciones derivadas de su mayor poder y de la situación de dependencia de los niños y niñas; son personas con derecho propio, investidos, por ende, de dignidad; son capaces de tener y manifestar opinión que los adultos deben aprender a entender; requieren de acompañamiento especial mientras crecen, de manera que puedan ejercer gradualmente sus derechos de manera autónoma. (CONAPRED, 2006)

Niña, Niño: Se entiende por niña o niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la Ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. (ONU, 1985) “Ser niño o niña no es ser ‘menos adulto’, la niñez no es una etapa de preparación para la vida adulta, la infancia y la adolescencia son formas de ser persona y tienen igual valor que cualquier otra etapa de la vida”. (UNICEF)

Personas Menores de 18 años de edad: Se entiende por niña o niño las personas de hasta 12 años incompletos, y por adolescentes las que tienen entre 12 y 18 años incumplidos. (Ley para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, 2014).

Menor, Menores y Minoridad: Estas expresiones tienen una carga discriminatoria y son negativas para la imagen de las niñas, niños y los adolescentes, remiten a una imagen del niña o niño como “objeto” y no como sujeto de derechos, y reproducen prejuicios y estereotipos que terminan representando a estas niñas, niños, jóvenes o adolescentes como portadores de un estigma social y de amenaza latente. Los términos adecuados a utilizar son: niño, niña, adolescente, joven. (UNICEF)

Personas en Situación de Calle: Las personas en situación de calle son un grupo poblacional que se caracteriza por ser heterogéneo en su composición, teniendo en común la extrema



pobreza, los vínculos familiares quebrados o fragilizados, y la inexistencia de vivienda convencional regular, factores que obligan a estas personas a buscar espacios públicos (calles, veredas, plazas, puentes, etc.) y áreas degradadas (edificios, coches abandonados, etc.) como espacio de vivienda y subsistencia, de manera temporal o permanente, utilizando para pernoctar lugares administrados institucionalmente como albergues, o casas de asistencia, además de diferentes tipos de viviendas provisorias. (COPRED, 2006)

Personas Jóvenes: Personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad que conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psicosociales, físicos y de identidad. La UNESCO entiende que las y los jóvenes constituyen un grupo heterogéneo en constante evolución y que la experiencia de “ser joven”, varía mucho según las regiones del planeta e incluso dentro de un mismo país. (UNESCO) Juventudes Para términos prácticos se define la juventud como el ciclo de vida en el cual las personas transitan de la niñez a la vida adulta; sin embargo, esta visión omite totalmente las múltiples dimensiones que constituyen a las personas jóvenes en todos los sentidos. Es por eso, que, para referirnos al tema de jóvenes, se requiere retomar los elementos de territorio, cultura e identidad, ya que el mundo de la juventud es diverso. No es lo mismo ser joven y vivir en la Ciudad de México, que ser joven y vivir en Sinaloa. No se vive de la misma manera la juventud como mujer que como hombre. La juventud desde los pueblos originarios tiene formas diversas de asumirse, y también es distinto ser persona joven con alguna discapacidad, o si se es integrante de la población LGBTTTI. La multiplicidad de realidades a las que la juventud se enfrenta en lo cotidiano de su vida nos encamina a hablar de juventudes. (COPRED, 2013).

Personas Víctimas de Trata: Son todas aquellas personas que han sido víctimas del delito de trata de personas, Según el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres, que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: “Por ‘trata de personas’ se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, las prácticas análogas a la esclavitud [...]”. (ACNUR, 1996).

Personas Trabajadoras del Hogar No Remuneradas: Se refiere a las personas que realizan un conjunto de tareas del hogar, para el cuidado de las y los hijos, las personas adultas mayores y con discapacidad, así como las relativas a la limpieza y mantenimiento de la vivienda, compra y preparación de alimentos, cuidado de bienes y enseres, entre otras actividades, sin recibir una remuneración económica. Históricamente han sido las mujeres



quienes han desarrollado este trabajo mayoritariamente, debido a roles y prácticas estereotipadas de género.

Personas Trabajadoras del Hogar Remuneradas: Toda persona que realiza un conjunto de tareas del hogar, para el cuidado de las y los hijos, las personas adultas mayores y con discapacidad, así como las relativas a la limpieza y mantenimiento de la vivienda, compra y preparación de alimentos, cuidado de bienes y enseres, entre otras actividades, dentro de una relación de trabajo, recibiendo una remuneración económica. Quienes se dedican al trabajo [remunerado] del hogar no gozan de los derechos de la salud, a la pensión, al ahorro, a la alimentación o a la vivienda digna. Cuando mejor les va es porque la relación con sus patrones deriva de un acto supuestamente caritativo, pero casi nunca contractual. Es prácticamente inexistente el porcentaje de [personas] trabajadoras del hogar que cuentan con un documento donde se avale el carácter de su relación laboral. (CONAPRED, 2015)

Personas Trabajadoras Sexuales Se refiere “[...] al intercambio de sexo por dinero [el término es impulsado] por el movimiento social de personas dedicadas a esta actividad, [...] el cual buscó poner en el centro del debate los derechos humanos, entre ellos los laborales, de las personas que desempeñan esta ocupación. [Y] la legitimidad social de ser consideradas como personas que realizan un trabajo sexual. [...]” (RUEDA, 2011). Las mujeres, los hombres y las personas trabajadoras sexuales se enfrentan a altos niveles de violencia, estigmatización, discriminación y a otras violaciones a sus derechos humanos, que coadyuvan a tener ciertos riesgos como la adquisición de infecciones de transmisión sexual, VIH, entre otros.

Personas Privadas de la Libertad: Se entienden entre esta categoría, no sólo a las personas privadas de libertad por delitos o por infracciones e incumplimientos a la ley, ya sean éstas procesadas o condenadas, sino también a las personas que están bajo la custodia y la responsabilidad de ciertas instituciones, tales como: hospitales psiquiátricos y otros establecimientos para personas con discapacidades físicas, mentales o sensoriales, instituciones para niños, niñas y adultos mayores, centros para personas migrantes, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio, apátridas e indocumentadas, y cualquier otra institución similar destinada a la privación de libertad de personas”. (CIDH, 2008)

Profesionalismo: Actuar con capacidad y perseverancia, y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

Principios: Base de ideales, fundamentos o Reglas de donde nacen las ideologías, teorías, doctrinas, religiones y ciencias, los cuales son de carácter general y universal.



Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.

Respeto a los derechos humanos: Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: **universalidad** que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; **de interdependencia** que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; **de indivisibilidad** que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y **de progresividad** que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Responsabilidad Social: Se asumirá la responsabilidad social como parte de la ética personal e institucional, significando el compromiso activo y voluntario en las decisiones y acciones que mejoren la calidad de vida de todas las personas y contribuyan a construir o fortalecer una institución y, por ende, una sociedad justa y equitativa.

Servidor Público: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal.

Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA): SIDA es una definición epidemiológica basada en los signos y síntomas clínicos. El SIDA se suele describir como «una enfermedad incurable, mortal», pero esto genera temor y solo sirve para aumentar el estigma y la discriminación hacia las personas que lo viven. (ONUSIDA, 2011).

Transgénero: Personas que incorporan cambios físicos, estéticos y hormonales, así como de arreglo, conductas y estilo, sin cambiar su sexo biológico.

Transexual: Persona con una identidad opuesta a su sexo biológico y que tiene un conflicto con su anatomía sexual, razón por la cual desea modificarla para obtener el aspecto sexual con el que se identifica.

Travesti: Persona de sexo masculino que adopta los modismos culturales convencionalmente aceptados para el sexo femenino de manera permanente. Algunos travestis incluyen, para su cambio, medidas que modifican físicamente sus cuerpos mediante el uso de hormonas, depilación del vello corporal y cirugías, con objeto de feminizar sus cuerpos, pero sin incluir la operación de cambio de sexo